

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Las-cuatro-mentiras-de-Mesa-sobre-la-ley-de-hidrocarburos-bolivianos>

Las cuatro mentiras de Mesa sobre la ley de hidrocarburos bolivianos

- Les Cousins - Bolivie -

Date de mise en ligne : samedi 8 mai 2004

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

Por Andrés Soliz

[Rebelión](#), 8 de mayo del 2004

Con estridentes bombos y platillos, el gobierno de Carlos Mesa anunció que su proyecto de Ley de Hidrocarburos se asienta en cuatro pilares : La recuperación de la soberanía nacional sobre el gas y el petróleo, la refundación de YPFB, la industrialización del gas y la creación del Impuesto Complementario a los Hidrocarburos (ICH), que, a partir del 2012, permitirá compartir 50% - 50 % las utilidades y beneficios con las transnacionales.

Primera Mentira.- El artículo 99, del proyecto que glosamos dice lo siguiente : "Los contratos y concesiones que hubiesen sido suscritos u otorgados bajo la Ley 1689, dictada por Gonzalo Sánchez de Lozada , se registrarán por aquella y sus reglamentos vigentes a la fecha de la promulgación de la presente Ley". En consecuencia, los 54 Trillones de Pies Cúbicos (TCF) y los 900 millones de barriles de petróleo B/P de reservas probadas y probables existentes en el país continuarán siendo de las transnacionales cuando afloren a la superficie, en cumplimiento de la Ley 1689 y del Decreto 24806, de 4-8-97, cuya abrogación no tiene carácter retroactivo. Por tanto, la soberanía de Bolivia sobre sus hidrocarburos tendrá que esperar, para hacerse efectiva, los 40 años de duración de los contratos vigentes.

Segunda mentira.- El artículo cuarto del proyecto indica que la actividad petrolera se registrará por el principio de neutralidad, que "obliga al tratamiento imparcial a todas las personas y empresas que realizan actividades petroleras. Las prácticas discriminatorias o preferenciales están prohibidas". Es obvio que la redacción citada corresponde a las compañías extranjeras. Sólo a ellas se les puede ocurrir que el gobierno boliviano otorgue el mismo trato a YPFB que a la Repsol o la British Gas. ¿Alguien podría concebir que el régimen brasileño brinde trato igualitario a Petrobrás y la Shell ? El proyecto trata a YPFB como a un minusválido. Para explorar, explotar, comercializar o transportar hidrocarburos debe asociarse, necesariamente, con un consorcio extranjero. Si una transnacional abandona un campo, YPFB puede explotarlo, pero sólo hasta licitarlo en favor de las compañías foráneas (artículo 31). Cuando expiren los plazos de los contratos, , las áreas correspondientes tampoco quedarán en manos de la petrolera estatal, ya que se obliga a licitarlas nuevamente (artículo 32). ¿No se podría indicar en la ley, que YPFB tendrá a su cargo la producción y comercialización de los hidrocarburos destinados al mercado interno, a fin de no depender de los precios internacionales, que ahogan a los consumidores así como a las empresas nacionales ? ¿Alguna vez la Confederación de Empresarios Privados abandonará su cobardía, que le impide defender sus propios intereses ?

Tercera mentira.- El proyecto habla de la industrialización de los hidrocarburos en dos ocasiones. En el artículo 10, relativo a las definiciones terminológicas, y en el artículo 60, en que se menciona que las empresas que industrialicen el gas estarán exentas del Gravamen Arancelario (GA) y del IVA de importación de bienes de capital. Si alguien esperaba que la nueva ley coloque los cimientos jurídicos de una estrategia industrial de nuestros hidrocarburos, quedará profundamente defraudado.

Cuarta mentira.- El proyecto determina que la tributación vigente en la ley Sánchez de Lozada se mantenga exactamente igual en el presente. En efecto, el tan mentado Impuesto Complementario a los Hidrocarburos (ICH) es apenas un anticipo al impuesto a las utilidades que pagan las empresas en cumplimiento de la Ley 843 (artículo 75), que ratifica el texto del artículo 69, que señala que el ICH "es acreditable contra el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE)". Si el ICH es más alto que el IUE se convierte en crédito fiscal en favor de las empresas. Si el ICH es menor que el IUE, las compañías completan el pago del impuesto. ¿De dónde saca el gobierno que a partir de la nueva ley los beneficios del negocio favorecerán por igual a las petroleras y al país ?

Felizmente, el Parlamento puede disponer que las transnacionales paguen el 50 % de regalías, como ocurre hoy en día con la tributación de los hidrocarburos existentes (numerales 4 y 5 del proyecto de Ley). Este es el anhelo

nacional.